



Asamblea General

Distr. limitada
25 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización de Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

53° período de sesiones

Viena, 15 a 26 de febrero de 2016

Proyecto de informe

IX. Objetos cercanos a la Tierra

1. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinó el tema 12 del programa, “Objetos cercanos a la Tierra”.
2. Formularon declaraciones en relación con el tema 12 del programa los representantes de Alemania, China, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Indonesia, el Japón, México, Pakistán y la República de Corea, así como el representante de Chile, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. También formularon declaraciones los observadores de la ASE, la IAWN y el SMPAG. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.
3. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias científicas y técnicas:
 - a) “Informe de la IAWN a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos correspondiente a 2016”, a cargo del observador de la IAWN;
 - b) “Informe del SMPAG a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos correspondiente a 2016”, a cargo del observador del SMPAG.
4. La Subcomisión tuvo ante sí un documento de sesión en el que figuraba una propuesta presentada por la Asociación de Exploradores del Espacio de proclamar un Día Internacional de los Asteroides (A/AC.105/C.1/2016/CRP.11, en inglés únicamente).



5. La Subcomisión observó con aprecio que habían aumentado las iniciativas de cooperación y coordinación internacional para compartir información sobre el descubrimiento, la vigilancia y la caracterización física de objetos cercanos a la Tierra (NEO) potencialmente peligrosos a fin de asegurar que todos los Estados, en particular los países en desarrollo con capacidad limitada para predecir y mitigar el impacto de uno de esos objetos, estuviesen al tanto de las posibles amenazas.
6. La Subcomisión escuchó ponencias sobre proyectos cooperativos y misiones de observación que se estaban llevando a cabo, como por ejemplo, la misión de obtención de muestras Hayabusa-2, del JAXA, cuya llegada al asteroide de destino estaba prevista para 2018, y la misión de obtención de muestras OSIRIS-Rex (Origins Spectral Interpretation Resource Identification Security Regolith Explorer) de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA) de los Estados Unidos, que se lanzaría en 2016. Además, se habían planificado varios proyectos internacionales de investigación destinadas a explorar opciones tecnológicas para la mitigación de los efectos de los asteroides, como, por ejemplo, el proyecto NEOShield-2, coordinado por la empresa Airbus Defense and Space, y la misión conjunta de la ESA y la NASA Asteroid Impact and Deflection Assessment (AIDA), cuya capacidad de lanzamiento estaba prevista para 2019.
7. La Subcomisión tomó nota de los proyectos de cooperación destinados a mejorar las capacidades de observación de NEO, como por ejemplo, la Red de Observación de Asteroides de Asia y el Pacífico, integrada por 21 organizaciones de la región de Asia y el Pacífico; la iniciativa encaminada a crear un nuevo centro regional en Asia para la red internacional que proporcionaba evaluaciones del riesgo, y el proyecto Deep Ecliptic Patrol of the Southern Sky (DEEP-South) del Instituto de Astronomía y Ciencias Espaciales de Corea, de la República de Corea.
8. La Subcomisión recordó el acuerdo de que la IAWN y el SMPAG le presentaran informes anuales (la IAWN y el SPMAG se crearon en 2014 como resultado de las recomendaciones relativas a una respuesta internacional a la amenaza de impacto que planteaban los objetos cercanos a la Tierra, recomendaciones que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos hizo suyas en su 56º período de sesiones y que la Asamblea General acogió con beneplácito en su resolución 68/75). La Subcomisión acordó invitar a la IAWN y al SMPAG a participar como observadores en los períodos de sesiones de la Subcomisión.
9. La Subcomisión escuchó informes sobre las actividades de la IAWN y del SMPAG, que expusieron los presidentes de esos dos grupos, y acogió con aprecio los progresos que habían realizado en el fortalecimiento de la cooperación internacional para mitigar la amenaza que podría plantear un NEO, lo que requería una acción cooperativa en interés de la seguridad pública por parte de la comunidad mundial.
10. La Subcomisión observó los progresos logrados por la IAWN en su calidad de asociación internacional de instituciones que participaban en la detección, el rastreo y la caracterización de NEO para proporcionar la mejor información disponible sobre los riesgos que planteaban los NEO y todas las amenazas de impacto, incluida su tarea de utilizar planes y protocolos de comunicación bien definidos para ayudar a los gobiernos a analizar las consecuencias de los impactos de asteroides y apoyar la planificación de las medidas de mitigación. La Subcomisión observó que

la IAWN tenía como propósito servir a la comunidad mundial como la fuente autoritativa de información precisa y actualizada sobre los NEO y los riesgos de impacto de NEO.

11. La Subcomisión observó que en la actualidad la IAWN estaba integrada por seis signatarios oficiales de su declaración de intenciones, que representaban a instituciones espaciales de los Estados Unidos, Europa, la Federación de Rusia, México y la República de Corea, y a un observador aficionado del Reino Unido. Esos signatarios utilizaban una variedad de activos basados en tierra y en el espacio para detectar y observar NEO, disponían de capacidades en el cálculo de órbitas, la predicción de posibles impactos y la modelización de los efectos potenciales de un impacto, y reconocían la importancia de estar suficientemente preparados para comunicar a destinatarios diversos información sobre NEO, aproximaciones cercanas y riesgos de impacto de NEO.

12. La Subcomisión observó también que el SMPAG había celebrado dos reuniones desde el 52º período de sesiones de la Subcomisión: la primera, con ocasión de la Cuarta Conferencia Internacional sobre Defensa Planetaria, celebrada en Frascati (Italia) los días 9 y 10 de abril de 2015, y la segunda, paralelamente al período de sesiones en curso de la Subcomisión, los días 16 y 17 de febrero de 2016.

13. La Subcomisión observó además que el primer plan de trabajo se había aprobado en la reunión del comité directivo del SMPAG, celebrada de manera paralela a la reunión de la División de Ciencias Planetarias, el 10 de noviembre de 2015. El plan de trabajo era un documento vivo que incluía actividades finalizadas, en curso y previstas, y que en la actualidad comprendía 11 tareas; para 8 de ellas ya se habían nombrado jefes de tareas que coordinarían las actividades, y quedaban tres jefes de tareas todavía por asignar.

14. La Subcomisión observó asimismo que, durante la reunión del SMPAG celebrada paralelamente al período de sesiones en curso de la Subcomisión, se había logrado lo siguiente:

a) Se había aceptado por unanimidad al Instituto de Astronomía y Ciencias Espaciales de Corea como nuevo miembro del SMPAG, con lo que el número de miembros oficiales del Grupo se elevaba a 16;

b) El SMPAG hizo suya por unanimidad una declaración sobre la necesidad de una misión de demostración de desvío de un NEO;

c) Se habían presentado informes de situación sobre todas las tareas en curso del plan de trabajo. Además, se habían celebrado reuniones por separado sobre los tipos de misión en función de los diferentes escenarios de amenazas y sobre criterios y umbrales para adoptar medidas de respuesta a impactos;

d) El Organismo Espacial de Rumania se había ofrecido a dirigir la tarea del plan de trabajo relativa a los criterios para elegir NEO con objeto de desviarlos, y el SMPAG acogió con beneplácito la oferta y convino en ella;

e) Se deliberó acerca de un grupo de trabajo especial sobre cuestiones jurídicas y se acordó su creación, entre otras cosas, para definir cuestiones y asuntos jurídicos pertinentes que requerían aclaraciones con respecto a la labor del SMPAG y para clasificarlos según su prioridad; para estudiar las cuestiones jurídicas en el

contexto de los tratados existentes, y para diseñar un plan de acción según el cual se tratarían los asuntos pendientes;

f) Se había reelegido a la ESA como Presidente de SMPAG por unanimidad, para los dos años siguientes, con el fin de asegurar la conclusión de la fase de desarrollo inicial del SMPAG.

15. La Subcomisión observó la necesidad de establecer una secretaría permanente del SMPAG para garantizar la continuidad de su labor independientemente de la presidencia rotatoria del SMPAG, y para preservar la memoria institucional manteniendo registros de documentación y garantizando la presentación sistemática y anual de información a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

16. A ese respecto, la Subcomisión, recordando que había convenido en que las Naciones Unidas debían facilitar la labor de la IAWN, observó que el SMPAG había solicitado a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que actuara como secretaría permanente del SMPAG, en el entendimiento de que ello no tendría consecuencias para el presupuesto de las Naciones Unidas.

17. La Subcomisión observó también que la labor de la IAWN y el SMPAG, facilitada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, también estaba vinculada de manera importante al proceso relativo al 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50), que se celebraría en 2018 y cuyo objetivo era reforzar algunos de los mecanismos de coordinación existentes a nivel mundial con miras a aumentar la resiliencia y la gobernanza general de las actividades espaciales.

18. La Subcomisión observó también que las próximas reuniones del comité directivo de la IAWN y del comité directivo del SMPAG tendrían lugar paralelamente a la reunión de la División de Ciencias Planetarias, que se celebraría del 16 al 21 de octubre de 2016 en Pasadena (Estados Unidos).

19. La Subcomisión acogió con beneplácito la propuesta de la ASE de celebrar en todo el mundo un Día Internacional de los Asteroides, que la Asamblea General proclamaría en su septuagésimo primer período de sesiones, que se celebraría en 2016. El Día Internacional de los Asteroides se había concebido como un acontecimiento anual que se celebraría para el público general en el aniversario del impacto del Tunguska en Siberia el 30 de junio de 1908, y estaba pensado para sensibilizar al público acerca de los riesgos de impacto de asteroides e informar sobre: las medidas de comunicación en caso de crisis que se adoptarían en todo el mundo si hubiera una amenaza creíble de impacto de un NEO; la labor emprendida por la IAWN y el SMPAG, facilitada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre; y la labor realizada en esa esfera por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus Estados miembros.

20. La Subcomisión observó con aprecio que la IAWN y el SMPAG habían organizado un foro abierto durante la pausa del mediodía del 18 de febrero para presentar la situación de sus actividades y entablar un diálogo abierto con los Estados miembros, otras organizaciones con sede en Viena y los medios de comunicación. El foro abierto adoptó la forma de ponencias a cargo de representantes de la IAWN y el SMPAG. Se distribuyó a los participantes un folleto

con información adicional sobre la IAWN y el SMPAG, que sirvió de documento de referencia para que los gobiernos, el público en general y los medios de comunicación pudieran obtener más información, y que se traduciría a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se publicaría en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (www.unoosa.org). Para obtener más información sobre la IAWN y el SMPAG se pueden consultar los sitios web <http://iawn.net> y <http://smpag.net>, respectivamente.

XIII. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

21. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 13 del programa, titulado “Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”.

22. Formularon declaraciones en relación con el tema 13 los representantes de los Estados Unidos, Francia, Indonesia y Venezuela (República Bolivariana de), así como el representante de Chile, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

23. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Proyecto de informe, preparado por el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, en el que figuraban recomendaciones para una posible labor futura encaminada a promover y facilitar la aplicación del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/L.349);

b) Proyecto de informe sobre la aplicación del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y recomendaciones generales para una posible labor futura, preparado por el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/L.349/Rev.1);

c) Documento de sesión presentado por el Reino Unido y titulado “Possible general safety recommendations to implement the Safety Framework for Nuclear Power Source Applications in Outer Space (A/AC.105/C.1/2016/CRP.6);

d) Documento de sesión presentado por Francia, titulado “Proposal to revise the Principles Relevant to the Use of Nuclear Power Sources in Outer Space adopted by the General Assembly in its resolution 47/68 of 14 December 1992” (A/AC.105/C.1/2016/CRP.7);

e) Documento de sesión presentado por China titulado “Safety practices of space nuclear power sources in China” (A/AC.105/C.1/2016/CRP.12).

24. La Subcomisión alentó a los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales a que comenzaran a aplicar o continuaran aplicando el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, que figuraba en el documento A/AC.105/934.

25. La Subcomisión alentó también a los Estados y las organizaciones intergubernamentales que utilizaban fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre a que, en sus ponencias técnicas ante la Subcomisión, siguieran

compartiendo sus experiencias y mejores prácticas en materia de seguridad de las fuentes de energía nuclear.

26. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las ponencias y declaraciones en relación con el tema del programa que habían presentado y formulado los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales internacionales, relativas a sus mejores prácticas en la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio, ayudaban a fortalecer los compromisos de la comunidad internacional en favor de la seguridad de las fuentes de energía nuclear en el espacio.

27. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el Marco de Seguridad, en su forma actual, no era suficiente para afrontar los retos que planteaba la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y de que no se debía permitir la proliferación de esas fuentes de energía en el espacio ultraterrestre, incluso en las órbitas terrestres, dado que no se habían evaluado los efectos de la utilización de las fuentes de energía nuclear sobre la humanidad y el medio ambiente y no existía un marco definido en el que se establecieran responsabilidades y se determinaran instrumentos jurídicos y técnicos que permitieran afrontar con eficacia las situaciones críticas que podrían plantearse a raíz de prácticas indebidas.

28. Se expresó la opinión de que el Marco de Seguridad facilitaría la realización de misiones espaciales de ámbito bilateral o multilateral con fuentes de energía nuclear a bordo por parte de Estados y organizaciones intergubernamentales internacionales. La delegación que expresó esa opinión también consideraba que la aprobación generalizada del Marco de Seguridad daría garantías a la comunidad mundial de que las aplicaciones de fuentes de energía nuclear se estaban desarrollando, lanzando y utilizando de forma segura, y en ese sentido, la Subcomisión debía seguir otorgando alta prioridad a la labor de alentar la aplicación del Marco de Seguridad por parte de los Estados.

29. Se expresó la opinión de que el Marco de Seguridad ofrecía, de manera continuada, una base amplia y suficiente para orientar a los Estados Miembros y las organizaciones espaciales internacionales de carácter intergubernamental acerca del desarrollo y puesta en funcionamiento de sus propias aplicaciones de fuentes de energía nuclear de manera segura.

30. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre debía ser lo más limitada posible y que, si bien dichas fuentes de energía se necesitaban para algunas misiones interplanetarias, no había justificación para utilizarlas en órbitas terrestres, para lo cual existían otras fuentes de energía mucho más seguras y de probada eficiencia.

31. A juicio de algunas delegaciones, debería examinarse más a fondo la utilización de fuentes de energía nuclear en órbitas terrestres, a fin de hacer frente al problema de las posibles colisiones de objetos portadores de fuentes de energía nuclear, así como al de su entrada accidental en la atmósfera de la Tierra. Esas delegaciones opinaban que debía prestarse más atención a ese asunto mediante estrategias adecuadas, planes a largo plazo y regulaciones, y promoviendo tanto normas vinculantes como el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.

32. Algunas delegaciones opinaron que debería prestarse particular atención a la protección de la biosfera de la Tierra frente a riesgos potenciales relacionados con el lanzamiento, la explotación y la retirada del servicio de aplicaciones de fuentes de energía nuclear.

33. Se expresó la opinión de que el Sol era una fuente de energía que podía atender eficazmente a las necesidades presentes y futuras de la humanidad en las esferas de las aplicaciones satelitales, tales como la observación de la Tierra, la ciencia y las telecomunicaciones, incluidas la telesalud y la teleeducación.

34. Se expresó la opinión de que la propuesta de revisar los Principios, contenida en el documento de sesión A/AC.105/C.1/2016/CRP.7, era procedente por las siguientes razones: a) el alcance de los Principios había pasado a ser demasiado restrictivo y ya no se adecuaba a los avances tecnológicos actuales y futuros; b) el marco de referencia de los Principios para la protección radiológica había evolucionado; y c) la revisión de los Principios permitiría garantizar una mayor coherencia con el Marco de Seguridad. La delegación que expresó esa opinión fue también del parecer de que el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión podría considerar, por lo menos de forma exploratoria, la oportunidad de reexaminar los Principios, teniendo en cuenta los argumentos mencionados.

35. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería haber más coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de elaborar instrumentos jurídicos vinculantes que definieran la responsabilidad de los Estados en la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y realizar investigaciones sobre el modo de optimizar la utilización de energía nuclear en las actividades espaciales o sustituirla por otro tipo de energía.

36. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los objetivos del plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo deberían ajustarse al derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, en particular el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes.

37. En cumplimiento de la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Subcomisión, en su 835ª sesión, celebrada el 15 de febrero, volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, bajo la presidencia del Sr. Sam A. Harbison (Reino Unido).

38. El Grupo de Trabajo celebró [...] sesiones. En su [...] sesión, celebrada el [...] de febrero, la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo II del presente informe.

XIV. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre

39. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 14 del programa, “Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre”, en el marco del plan de trabajo que figuraba en el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre

con Fines Pacíficos sobre su 52º período de sesiones y que prorrogó la Comisión en su 57º período de sesiones.

40. Formularon declaraciones en relación con el tema 14 del programa los representantes de Alemania, Austria, el Brasil, el Canadá, China, Cuba, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, la India, el Japón, el Reino Unido, Sudáfrica y Suiza, así como el representante de Chile, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

41. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias científicas y técnicas:

a) “Resultados más recientes de las mediciones de la radiación cósmica en la estratosfera efectuadas por Hungría utilizando globos estratosféricos y cohetes sonda”, a cargo del representante de Hungría;

b) “Actividades en materia de reducción de los desechos espaciales realizadas por la ESA en 2015”, a cargo del representante de la Agencia Espacial Europea;

c) “La gobernanza internacional del espacio”, a cargo del observador de la Asociación Internacional para el Avance de la Seguridad Espacial.

42. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de trabajo preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre en el que figuraba un proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/L.343);

b) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Ya es hora de que la comunidad internacional decida si apoyará un conjunto de soluciones eficaces relativas al aumento de la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre o si pondrá fin a su labor sobre la cuestión con resultados no concluyentes, desprovistos de significado funcional y de escasa utilidad práctica” (A/AC.105/C.1/L.345);

c) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Evaluación rusa de la iniciativa y las medidas de la Unión Europea destinadas a impulsar su proyecto de código de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre” (A/AC.105/C.1/L.346);

d) Documento de trabajo presentado por los Estados Unidos en el que figuraba una propuesta relativa a la creación de un grupo de expertos sobre objetos y fenómenos espaciales (A/AC.105/C.1/L.347);

e) Nota de la Secretaría en la que figuraba una actualización del conjunto de proyectos de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.1/L.348);

f) Documento de sesión preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, titulado “Ideas for the way forward on the draft set of guidelines for the long-term sustainability of outer space activities” (A/AC.105/C.1/2016/CRP.3);

g) Documento de trabajo presentado por China, titulado “China’s position paper on the issues of long term sustainability of outer space activities” (A/AC.105/C.1/2016/CRP.13);

h) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia, titulado “Considerations on the sum total of prime requisites and factors that should shape the policy of international information-sharing serving safety of space operations” (A/AC.105/C.1/2016/CRP.14);

i) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia, titulado “Reviewing opportunities for achieving the Vienna Consensus on Space Security encompassing several regulatory domains” (A/AC.105/C.1/2016/CRP.15).

43. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre volvió a reunirse bajo la presidencia del Sr. Peter Martinez (Sudáfrica).

44. La Subcomisión aplaudió los avances logrados por el Grupo de Trabajo desde su anterior período de sesiones, de conformidad con el mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo. La Subcomisión observó también que del 5 al 9 de octubre de 2015 el Grupo de Trabajo había celebrado en Viena una reunión entre períodos de sesiones.

45. Algunas delegaciones resaltaron la importancia de completar la labor del Grupo de Trabajo en los plazos establecidos en el plan de trabajo revisado. Esas delegaciones también expresaron la opinión de que la labor del Grupo de Trabajo y su Presidente se había llevado a cabo de forma abierta, justa, transparente y participativa.

46. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante seguir considerando las interrelaciones entre la labor del Grupo de Trabajo y las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189).

47. Se expresó la opinión de que las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre eran fundamentales para mantener la sostenibilidad a largo plazo de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en particular en lo que respectaba a las recomendaciones relativas al intercambio de información, las notificaciones sobre el registro de objetos espaciales y la creación de capacidad.

48. Se expresó la opinión de que las directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre formarían parte de un contexto más amplio de medidas encaminadas a promover la utilización sostenible del espacio ultraterrestre, y de que las directrices tenían por objeto reforzar y complementar las orientaciones disponibles en los tratados, principios, directrices y recomendaciones existentes.

49. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Naciones Unidas eran el único contexto apropiado para la elaboración de directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.
50. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los proyectos de directrices debían tomar en consideración las necesidades de los países en desarrollo y alentarlos a participar en las actividades espaciales, sin limitar su acceso al espacio ultraterrestre.
51. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre debían incluir disposiciones tanto para definir la sostenibilidad en sí misma, como para prohibir claramente el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Esas delegaciones también expresaron la opinión de que la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre dependía, inequívocamente, de la no militarización y el no emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.
52. Se expresó la opinión de que debía incluirse una directriz por la que se alentara a los Estados a que, en sus marcos jurídicos nacionales, se comprometieran a realizar únicamente actividades de carácter pacífico en el entorno del espacio ultraterrestre.
53. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las nuevas directrices no debían generar nuevos costos ni suponer obstáculos técnicos para los países en desarrollo cuyas actividades habían contribuido poco o nada al medio espacial actual.
54. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las directrices debían ser un documento vivo que se modificara en consonancia con los futuros avances tecnológicos.
55. Algunas delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta presentada por los Estados Unidos en su documento de trabajo A/AC.105/C.1/L.347, relativa a la creación de un grupo de expertos encargado de examinar aquellos aspectos de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre sobre los que todavía no se había alcanzado un consenso.
56. Se expresó la opinión de que los desechos espaciales se habían generado a raíz de operaciones espaciales llevadas a cabo en el pasado por países con capacidad espacial avanzada, y de que esos Estados deberían ayudar a los que se incorporaban a las actividades espaciales a reducir los desechos espaciales, prestándoles para ello apoyo científico, tecnológico y financiero, en interés de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.
57. Se expresó la opinión de que los proyectos de directrices de aplicación voluntaria, elaborados mediante procesos de normas sin fuerza jurídica obligatoria bajo los auspicios de las Naciones Unidas, debían ajustarse al derecho internacional, incluidos los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
58. Se expresó la opinión de que las directrices debían incluir medidas prácticas y orientación realista sobre la utilización de la tecnología existente para abordar problemas reales y urgentes que surgían al llevar a cabo actividades en el espacio ultraterrestre.

59. Se expresó la opinión de que las cuestiones jurídicas relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre deberían examinarse en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

60. Se expresó la opinión de que era difícil llegar a un consenso sobre los proyectos de directrices debido a razones políticas serias no relacionadas con consideraciones técnicas. Esa delegación también expresó la opinión de que durante las negociaciones sobre la creación de un conjunto de proyectos de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre bajo los auspicios de las Naciones Unidas, otros Estados interesados se habían unido de manera indebida para promover un documento alternativo, un código de conducta internacional para las realización de actividades en el espacio ultraterrestre, con objeto de pasar por encima de la labor de la Comisión.

61. Se expresó la opinión de que el deseo de los Estados de trabajar fuera de los auspicios de las Naciones Unidas estaba motivado por su falta de voluntad para entablar negociaciones sobre temas debidamente propuestos por la Federación de Rusia relativos al uso legítimo de la fuerza y al derecho de legítima defensa, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

62. Algunas delegaciones destacaron que las actividades en el espacio ultraterrestre deberían regirse por los siguientes principios: libertad de acceso al espacio para fines pacíficos; preservación de la seguridad y la integridad de los satélites en órbita y, en general, de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre; y cumplimiento de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el derecho de legítima defensa.

63. Se expresó la opinión de que las directrices no debían contener referencias al uso legítimo de la fuerza, ni a la amenaza del uso de la fuerza, en las actividades en el espacio ultraterrestre, ni tampoco a la Carta de las Naciones Unidas, porque esas referencias ya eran derechos implícitos de todos los Estados, y sentaría un precedente peligroso establecer el requisito de enumerar todos esos derechos.

64. Se expresó la opinión de que no sería posible garantizar la sostenibilidad a largo plazo del espacio ultraterrestre ni resolver un conflicto si se permitía que expiraran los intentos multilaterales de regular la seguridad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

65. La Subcomisión observó que la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 6 de su resolución 69/38, había convocado una reunión conjunta especial de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), el 22 de octubre de 2015, para responder a las cuestiones que pudieran surgir en relación con la seguridad y la sostenibilidad del espacio.

66. En su [...] sesión, celebrada el [...] de febrero, la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, que figura en el anexo III del presente informe.